



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

**Dra. Helen Rubio Lecaro**

T E R C E R A  
**COPIA  
DE LA ESCRITURA**

**De** CAMBIO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL,

PRORROGA DE PLAZO DE DURACION y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS

**Otorgada por:** COMPAÑIA HOTEL SANGAY C.A.

**A Favor de:**

**Cuantía \$.** 98.000.00

**DIRECCION: EDIFICIO SUCRE**

— Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil —

Telefax

Oficina 820-189

Teléfono Domicilio 84 80 99

**AMBATO - ECUADOR**



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

***Dra. Helen Rubio Lecaro***

AUMENTO DE CAPITAL  
CIA. HOTEL SANGAY C. A.  
POR USD 98,000.00  
Se dió 1, 2 y 3 copias

En la ciudad de Ambato, capital  
de la provincia de Tungurahua,  
República del Ecuador; hoy día  
martes CINCO de FEBRERO  
del dos del dos mil dos; ante mi  
Doctora HELEN RUBIO LECARO,

Notaria Pública Primera del Cantón Ambato, comparecen los señores BRIAN MAKE PEAGE WARMINGTON GRAY y MARTHA ALBAN CALERO, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía HOTEL SANGAY COMPAÑIA ANONIMA, según constan de los documentos habilitantes que agrego; ambos casados, de nacionalidad inglesa el primero, pero inteligenciado en el idioma castellano, y la segunda ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Baños y de tránsito en esta ciudad, legalmente capaces y portadores de cédulas de identidad y ciudadanía respectivamente, quienes me solicitan eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CAMBIO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, de una compañía anónima de conformidad con los términos que constan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura los señores, Brian Warmington y Martha Albán Calero en su calidad de Presidente y Gerente General respectivamente, de la Compañía HOTEL SANGAY COMPAÑIA ANONIMA conforme lo acreditan con los nombramientos debidamente inscritos que se agregan como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad Inglesa y ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, casados, domiciliados en la ciudad de Baños, legalmente capaces para contratar y obligarse; y, debidamente facultados por mandato estatutario y por la Junta



Universal reunida el veinte de Enero del dos mil dos, para otorgar y suscribir la presente escritura pública de Cambio de Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital, Prórroga de Plazo de Duración y Reforma Integral de Estatutos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el catorce de Abril de mil novecientos setenta y ocho, ante el Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, Notario Público del cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Baños, bajo el número cinco, el dieciocho de julio de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó la Compañía HOTEL SANGAY COMPAÑIA ANONIMA, con un capital social de CIEN MIL SUCRES.- DOS.- Mediante escritura pública celebrada el uno de julio de mil novecientos ochenta, ante el Notario Segundo del cantón Quito, Doctor José Troya Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Baños, bajo el número veinte y uno, el seis de noviembre de mil novecientos ochenta, la Compañía procedió a su transformación de una compañía limitada en una compañía anónima que llevará el nombre HOTEL SANGAY COMPAÑIA ANONIMA, a aumentar su capital a la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES y a reformar y codificar sus Estatutos. TRES.- Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Baños, bajo el número trece, el veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía HOTEL SANGAY COMPAÑIA ANONIMA, aumentó su capital social a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES.- CUATRO.- La Ley de transformación económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial treinta y cuatro-S, del trece de Marzo del dos mil, en su Disposición General Primera textualmente dice: "La Contabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y su capital se expresará en la misma moneda...", consecuentemente, el capital actual de la Compañía HOTEL SANGAY COMPAÑIA ANONIMA, asciende a la suma de DOS MIL DOLARES

***Dra. Helen Rubio Lecaro***

AMERICANOS.- CINCO.- La Junta Universal de Accionistas legalmente reunida en la ciudad de Baños, el veinte de enero del dos mil dos, resolvió: A) Cambiar el valor nominal de las acciones de la Compañía, de modo que éstas alcancen la suma de UN DOLAR AMERICANO cada una. B) Aumentar el capital social de la Compañía, de la suma de DOS MIL DOLARES AMERICANOS a la suma de CIENTO MIL DOLARES AMERICANOS, es decir en la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL DOLARES AMERICANOS. C) Prorrogar el plazo de duración de la compañía Hotel Sangay Compañía Anónima a setenta y cinco años contados a partir de la fecha de suscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del Cantón Baños; y, D) Reformar íntegramente el Estatuto Social de la Compañía, en los términos que se detallan en el documento adjunto denominado Reforma Integral de Estatutos de la empresa HOTEL SANGAY COMPAÑIA ANONIMA, todo de conformidad con el Acta de la Junta Universal de Accionistas de "HOTEL SANGAY COMPAÑIA ANONIMA", realizada el día veinte de enero del dos mil dos, la misma que se agrega como habilitante. TERCERA.- CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía HOTEL SANGAY COMPAÑIA ANONIMA, proceden al Cambio del Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital, Prorroga de Plazo de Duración y Reforma Integral de Estatutos de la compañía, en los términos que constan a continuación: PRIMERA: CAMBIO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.- Por el presente instrumento se procede al cambio del valor nominal de las acciones de la Compañía HOTEL SANGAY COMPAÑIA ANONIMA de la suma de cero punto cero cero cuatro centavos de dólar a la suma de UN DOLAR Americano. SEGUNDA: AUMENTO DE CAPITAL.- Se aumenta el capital social de la Compañía de la suma de DOS MIL DOLARES AMERICANOS, a la suma de

*Helen Rubio Lecaro*



Baños de Agua Santa, 8 de julio del 2000

Señora  
Martha Alban de Warmington  
Ciudad

De mis consideraciones:

Me permito comunicarle que por decisión de la Compañía HOTEL SANGAY C. A. El 7 de julio del 2000 se le ha nombrado Gerente de la Compañía por el periodo de dos años, con todas las facultades que confieren los Estatutos y las Leyes. Ejerciendo la representación legal de la Compañía.

La Compañía se constituyo el 1 de 1980 ante el Notario Segundo del Cantón, Doctor JOSE VICENTE TROYA JARAMILLO, mediante escritura publica, y se le inscribió en el Registro Mercantil el 6 de noviembre de 1980 con el número 21. Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente

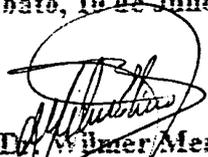
Janice Salazar  
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía HOTEL SANGAY C. A.

  
Martha Alban de Warmington

**RAZON.**- En esta fecha queda inscrito el presente  
NOMBRAMIENTO DE GERENTE de la Compañía HOTEL  
SANGAY C.A. bajo la partida número **TRECE (13)** en el  
Registro Mercantil correspondiente al Registro de la Propiedad  
del Cantón Baños.-

Ambato, 10 de Julio del 2.000

  
Dr. Wilmer Medina O.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN DE BAÑOS DE AGUA SANTA





Baños de Agua Santa, 8 de julio del 2000

Señora  
BRIAN WARMIGTON  
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que por decisión del Directorio de la Compañía HOTEL SANGAY C . A. El 12 de diciembre del 2000 se le ha designado Presidente de la Compañía por el período de dos años, con todas las facultades que confieren los Estatutos y las Leyes. Ejerciendo la representación legal de la Compañía.

La Compañía se constituyó el 1 de 1980 ante el Notario Segundo del Cantón, Doctor JOSE VICENTE TROYA JARAMILLO, mediante escritura pública, y se le inscribió en el Registro Mercantil el 6 de noviembre de 1980 con el número 21. Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Janice Salazar  
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Acepto el cargo de Presidente de la Compañía HOTEL SANGAY C . A .

BRIAN WARMINGTON

**RAZON.** - En esta fecha queda inscrito el presente  
**NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE** de la Compañía HOTEL  
SANGAY C.A. bajo la partida número DOCE (12) en el  
Registro Mercantil correspondiente al Registro de la Propiedad  
del Cantón Baños.

Ambato, 10 de Julio del 2009

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Wilmer Medina O.  
REGISTRADOR DE LA CIUDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN BAÑOS AGUA SANTA



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "HOTEL SANGAY C.A."  
celebrada el 20 de Enero del 2.002**

En la ciudad de Baños, a los 20 días del mes de enero del 2.002, a las 15h30 horas, en la sede de la Empresa ubicada en la Plazoleta Isidro Ayora No. 101, se reúnen los accionistas de la Empresa "HOTEL SANGAY C.A.", con el objeto de celebrar una Junta Universal de Accionistas.

El Presidente dispone que por Secretaría se de lectura a la Lista de Accionistas presentes y representados y deje constancia del quórum de instalación. Se constata la presencia de: La señora Martha Alban de Warmington propietaria de 450.000 acciones y la señorita Sasha Warmington Alban, propietaria de 50.000 acciones, con lo cual se halla presente el 100% del capital social de la compañía; en tal virtud, y en uso de las facultades previstas en la Ley de Compañías vigente, los accionistas han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal de Accionistas, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Dejar sin efecto lo resuelto en la Junta del 30 de marzo del 2.001**
- 2.- Cambio del Valor Nominal de las Acciones**
- 3.- Aumento de Capital**
- 4.- Prorroga del plazo de duración**
- 5.- Reforma Integral de Estatutos**

Dirige la sesión el Presidente de la Compañía el señor Brian Warmington y actúa como Secretaria la señora Gerente de la Compañía Martha Alban de Warmington, siendo las 15h45 y habiéndose cumplido las formalidades de rigor, el señor Presidente declara instalada la sesión.

**DELIBERACIONES DE LA JUNTA**

- 1.- Dejar sin efecto lo resuelto por la Junta de Accionistas del 30 de marzo del 2.001**

La señora Gerente informa a la Junta que por convenir a los intereses de la empresa se ha sugerido que el Aumento de Capital que se encuentra en trámite ya no sea de USD 58.000,00 tal como estaba previsto, sino más bien de USD 98.000,00, y por indicaciones de la Intendencia de Compañías lo que en este caso procede es el dejar sin efecto las resoluciones de la Junta del 30 de marzo del 2.001 que aprobó el mencionado aumento, y que los accionistas de la empresa realicen una nueva Junta con el fin de que aprueben los nuevos términos en los que se plantaría el Aumento de Capital.

Cabe mencionar que de la inspección realizada por la Intendencia de Compañías a los libros contables de la empresa, el monto de la Cuenta que se pretende capitalizar, perfectamente cubre la suma de USD 98.000,00 planteada para el nuevo Aumento.

Con estos antecedentes, los accionista por unanimidad resuelven dejar sin efecto las resoluciones emitidas por la Junta del 30 de marzo del 2.001.

- 2.- Cambio del Valor Nominal de las Acciones**

En virtud de lo anteriormente indicado, el señor Presidente informa a los accionistas que se deben aprobar nuevamente los puntos propuestos en la Junta que se está dejando sin efecto, por lo que se procede a tratarlos.

Se explica a la Junta sobre la necesidad que existe de aumentar el valor Nominal de la Acciones de la suma de 0.004 centavos de dólar a la suma de UN DÓLAR Americano, situación que permitirá un mejor manejo contable de cuentas y cuadros de Capital.

Esta sugerencia es aceptada favorablemente por los accionistas quienes aceptan por unanimidad cambiar el valor nominal de las acciones a la suma de UN DÓLAR cada una.

### **3.- Aumento de Capital**

Toma la palabra la señora Gerente quien recomienda a los accionistas, se realice un Aumento al Capital de la Compañía, lo que le servirá para mejorar su imagen financiera tanto a nivel Nacional como Internacional, sugiere que para tal Aumento se tome la Cuenta Reserva de Capital en el monto de USD. 98.000,00 de modo que el Capital de la Compañía llegue a la suma de USD. 100.000,00, todo de conformidad con el Cuadro de Aumento de Capital que es distribuido entre los accionistas para su análisis.

Interviene la señorita Sasha Warmington quien manifiesta estar de acuerdo con la necesidad de mejorar la imagen financiera de la empresa así como con las condiciones del Aumento de Capital.

Luego de varias deliberaciones la junta por unanimidad resuelve : Aumentar el Capital Social de la Empresa de la suma de DOS MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 2.000,00) a la suma de CIENTO MIL DOLARES AMERICANOS ( USD. 100.000,00) es decir en la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 98.000,00), para cuyo efecto se emitirán 100.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una.

La junta resuelve además que la suscripción y pago del Aumento de Capital se lo realice en la forma detallada en el cuadro denominado Cuadro de Aumento de Capital, el mismo que una vez aprobado unánimemente por los Accionistas pasa a formar parte integrante del Acta de la presente Junta.

### **4.- Prórroga del Plazo de Duración.**

La señora Gerente comunica a los accionistas que de acuerdo al establecido en la escritura de Constitución de la compañía realizada en el año de 1978 e inscrita el 18 de julio de 1978, el plazo de duración de la empresa vence el 18 de Julio de 2003, por lo que considera pertinente que a través del mismo instrumento público por medio del cual se procede al Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos, se prorrogue también el plazo de duración de la compañía a 75 años contados a partir de la fecha de inscripción de la constitución de la compañía en el Registro Mercantil.

Con esta explicación la Junta resuelve por unanimidad: Prorrogar el plazo de duración de la compañía HOTEL SANGAY C.A. a 75 años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de Constitución, en el Registro Mercantil del Cantón Baños.

#### 5.- Reforma Integral de Estatutos

Intervienen nuevamente el Presidente de la compañía quien explica a la Junta que como consecuencia del Aumento de Capital, se debe proceder a la reforma del Estatuto Social de la empresa, indicando además de la necesidad que existe de una reforma integral de dicho Estatuto toda vez que, el hasta ahora vigente, contiene algunas disposiciones que no concuerdan con la realidad actual de la empresa.

Esta propuesta es acogida favorablemente por la Junta, la misma que recibe un borrador de la reforma integral de Estatutos propuesta, para que sea analizada por los accionistas.

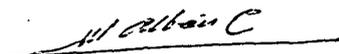
Luego de varias deliberaciones la Junta por unanimidad resuelve reformar íntegramente el Estatuto Social de la compañía en los términos que se detallan en el documento adjunto denominado Reforma Integral de Estatutos de la empresa HOTEL SANGAY C.A., el mismo que pasa a formar parte del acta de la presente Junta.

Por otra parte la Junta resuelve que los accionistas de la empresa realicen luego de legalizado el Aumento de Capital el canje de sus acciones en sucres por un solo título por el valor total de sus acciones en dólares, salvo solicitud expresa del accionista en contrario.

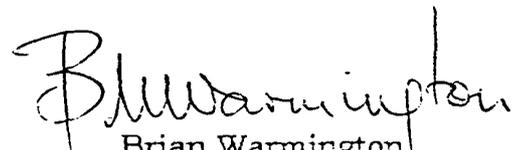
Una vez concluido el tratamiento del orden del día, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se somete el Acta a consideración de la Junta, la misma que una vez leída es aprobada en todas sus partes por unanimidad.

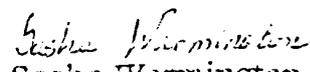
Para constancia de lo estipulado, firman todos los accionistas en unidad de acto, clausurándose la sesión a las 18h00.



Martha Albán de Warmington  
GERENTE GENERAL



Brian Warmington  
PRESIDENTE

  
Sasha Warmington  
Accionista

HOTEL SANGAY C.A.  
 CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	%	CAPITAL SUS. EN AUMENTO	RESERVA DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL		
					VALOR	%	No. ACCIONES
MARTHA ALBAN DE WARMINGTON	1800	90%	88200	88200	90000	90%	90000
SASHA WARMINGTON ALBAN	200	10%	9800	9800	10000	10%	10000
TOTAL	2000	100%	98000	98000	100000	100%	100000

*M. Alban C.*  
 Martha Albán de Warmington  
 GERENTE



2

**REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD HOTEL SANGAY  
COMPAÑÍA ANONIMA.  
CAPITULO PRIMERO**

**NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION**

**ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE.-** La compañía llevará el nombre de HOTEL SANGAY COMPAÑÍA ANONIMA y su nacionalidad es ecuatoriana.

**ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Baños y por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, conforme a la Ley.

**ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tiene como objeto social la realización de las siguientes actividades: a) La explotación del negocio de hotelería con secciones de alojamiento, comedores y otras necesarias a la actividad de hotelería; b) La organización de excursiones a lugares de interés turístico, en especial aquellos próximos al centro principal de sus actividades; c) La provisión mediante arrendamiento o venta de equipos especiales de excursiones, en especial para andinismo; d) La provisión de guías de turismo para excursiones; e) La Promoción a nivel nacional e internacional del turismo y en general, la realización de todas las actividades relacionadas con el campo hotelero y de turismo

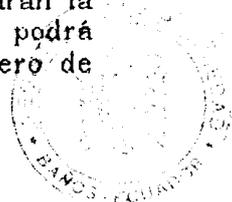
Podrá constituirse en representante, en agente comisionista o consignatario en actividades propias del giro comercial, por cuenta propia o a través de terceras personas. La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades y operaciones previstas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, ni el arrendamiento mercantil. La Compañía está facultada para ejercer la agencia y formar parte de otras compañías existentes o que se constituyan, aunque no exista afinidad de objetos sociales.

**ARTICULO CUARTO.- DURACION.-** El plazo de duración de la Compañía será de sesenta y cinco años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil del cantón Baños, plazo que podrá ampliarse o restringirse en virtud de las resoluciones legalmente adoptadas por la Junta General de Accionistas, en la forma prevista en la Ley y en los presentes Estatutos.

**CAPITULO SEGUNDO  
DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS ACCIONES Y  
DE LA RESERVA LEGAL**

**ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de CIEN MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 100,000.00) representados por cien mil acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una, numeradas del 000001 en adelante.

**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones constarán en títulos numerados y llevarán la firma del Presidente y del Gerente General de la compañía; un título podrá comprender una o más acciones. Se podrá conferir títulos por el número de



acciones que cada accionistas solicite.

**ARTICULO SEPTIMO.- DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** Cuando la Junta General decidiere el Aumento de Capital de la Compañía, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo a prorrata de su participación en el Capital Social.

**ARTICULO OCTAVO.-** El Aumento de Capital se lo hará estableciendo nuevas acciones y su pago será hecho de la siguiente manera: en numerario, en especie, por compensación de créditos, por capitalización de reservas y/o utilidades, por revalorización de patrimonio realizado conforme a la Ley y a la Reglamentación pertinente, o por los demás medios previstos por la Ley.

**ARTICULO NOVENO.-** La reducción del capital se regirá por lo previsto en la Ley de Compañías; y, en ningún caso se tomarán resoluciones encaminadas a reducir el Capital social si ello implicare la devolución a los accionistas de parte de las aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de Ley.

**ARTICULO DECIMO.-** La Compañía entregará a cada accionista el título que le corresponda. Dicho título se emitirá en libretines acompañados de talonarios y en los mismos se hará constar la denominación de la Compañía, el capital suscrito y el capital pagado, número y valor del título, nombre del accionista propietario, domicilio de la Compañía, fecha de la escritura de constitución, Notaría en que se otorgó, fecha y número de inscripción en el Registro Mercantil, fecha y lugar de expedición, la firma y rúbrica del Gerente General y del Presidente de la Compañía. Los títulos serán registrados e inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas; y, para constancia de su recepción se suscribirán los talonarios.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Al perderse o destruirse un título, el interesado solicitará por escrito al Gerente General, a su costa, la emisión de un duplicado, previa publicación por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y luego de transcurridos los 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación. En este caso el nuevo título con el mismo texto y número del original, llevará la leyenda de DUPLICADO, y la novedad será registrada en el libro correspondiente de la Compañía.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía formará forzosamente un fondo de reserva legal conforme a la Ley de Compañías. Para este efecto, en cada ejercicio económico anual se destinará un 10% de las utilidades líquidas, hasta que este alcance por lo menos el 50% del capital social. En cualquier tiempo, la Junta General podrá aprobar la formación de fondos de reserva especiales, en cuyo caso, decidirán igualmente, el porcentaje de las utilidades que se destinarán al efecto.

### **CAPITULO TERCERO DE LOS ACCIONISTAS, DE SUS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES**

**ARTICULO DECIMO TERCERO.- DE LA OBLIGACIONES.-** Son obligaciones de los accionistas:

- a) Las que señala la Ley de Compañías.
- b) Cumplir las funciones, actividades y deberes que les asignase la Junta

- General de Accionistas, el Gerente General y el Presidente de la Compañía.
- c) Cumplir con las aportaciones suplementarias en proporción a las acciones que tuvieren en la Compañía cuando y en la forma que decida la Junta General de Accionistas; y,
  - d) Las demás que señale el Estatuto.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.- DE LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES.-** Los accionistas de la Compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones:

- a) Intervenir con voz y voto en la sesiones de la Junta General de Accionistas, personalmente o mediante poder a uno de los accionistas u otras personas, ya sea a través de poder notarial o de carta poder. o de carta poder. Se requiere de carta poder para cada sesión, y el poder a un no accionista necesariamente deberá ser notarial. Las acciones con derecho a voto lo tendrán en proporción a su valor pagado. Por cada acción pagada, el accionista o su mandatario tendrá derecho a un voto.
- b) Percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las acciones pagadas; lo mismo respecto del acervo social, de producirse la liquidación de la empresa; y,
- c) Los demás derechos previstos en la Ley y en este Estatuto.

**ARTICULO DECIMO QUINTO.- DE LAS RESPONSABILIDADES Y BENEFICIOS.-** La responsabilidad de los accionistas se limita al monto de sus acciones y percibirán los beneficios a prorrata de su accionariado.

#### **CAPITULO CUARTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION**

**ARTICULO DECIMO SEXTO.-** El Gobierno y la Administración de la Compañía se ejercen por medio de los siguientes órganos: La Junta General de Accionistas, el Presidente y el Gerente General.

#### **SECCIÓN UNO**

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo y está integrado por los accionistas legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para formar quórum.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DE LAS SESIONES.-** Las sesiones de las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía para su validez. Podrá la Compañía celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente el 100% del capital social; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acto bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así, legalmente convocada y válidamente constituida.

**ARTICULO DECIMO NOVENO.- OPORTUNIDAD PARA LAS REUNIONES DE CONOCIMIENTO.-** Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía; y, las extraordinarias, en cualquier tiempo en que fueran convocadas. En las sesiones de la Junta General tanto ordinarias como

extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, en caso contrario, las resoluciones serán nulas.

**ARTICULO VIGESIMO.- DE LA CONVOCATORIA.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente de la Compañía por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, con ocho días por lo menos de anticipación al señalado para cada sesión de la Junta. La convocatoria indicará el lugar, día, hora y el orden del día u objeto de la sesión, de conformidad con la Ley.- También los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del Capital Social, tendrán derecho a pedir por escrito en cualquier tiempo al Administrador o a los organismos directivos de la Compañía, la convocatoria a una Junta General de Accionistas para tratar de los asuntos que indique la petición; mediante notificación escrita enviada a cada uno de los accionistas, a su dirección domiciliaria registrada en la Compañía, con una anticipación de por lo menos 8 días, del día fijado para la reunión.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- EL QUORUM PARA LAS SESIONES.-** El quórum para las sesiones de Junta General de Accionistas, en la primera convocatoria, será de más de la mitad del capital social, por lo menos. En segunda convocatoria se podrá sesionar con el número de accionistas presentes, lo que se indicará en la convocatoria. Las sesiones no podrá continuar válidamente sin el quórum requerido.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- QUORUM RESOLUTORIO.-** El quórum resolutorio para las sesiones de Junta General de Accionistas será de por lo menos la dos terceras partes del capital social presente y/o representado.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DE LAS RESOLUCIONES.-** Las resoluciones de la Junta General tomadas con apego a la Ley y a lo que dispone este Estatuto, obligarán a todos los accionistas, hayan o no concurrido a la sesión, con la excepción que señale este mismo Estatuto y la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente de la Compañía y a su falta por la persona designada en cada caso de entre los accionistas. Actuará como secretario el Gerente General o el accionista que, en su falta, la Junta elija en cada caso.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DE LAS ACTAS.-** En todo lo referente a actas y expedientes, se estará a lo dispuesto por el reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y Accionistas.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.-** Son atribuciones de la Junta General:

- a) Nombrar y remover por causa legal al Presidente, Gerente General, y Comisario Principal o Suplente de la Compañía.
- b) Fijar las remuneraciones del Presidente, Gerente General y Comisario Principal y Suplente de la Compañía..
- c) Conocer el estado de la Compañía mediante las cuentas, el balance y los informes de los administradores y dictar las resoluciones correspondientes. No podrán aprobarse los balances si no hubieren sido precedidas por el respectivo informe del Comisario.

- 4
- d) Autorizar al Gerente General actos y contratos cuyo monto supere los cincuenta mil dólares.
  - e) Acordar las reformas de los Estatutos y del Capital Social.
  - f) Decidir la disolución y liquidación de la Compañía y nombrar su liquidador.
  - g) Resolver la apertura o supresión de sucursales y agencias dentro del territorio nacional o fuera de él.
  - h) Aprobar las actas de las sesiones.
  - i) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales y de los dividendos que deberán repartir anualmente a los accionistas, así como de la exclusión de los accionistas.
  - j) Decidir sobre la prórroga del contrato social o sobre su disolución anticipada.
  - k) Interpretar los Estatutos de la Compañía.
  - l) Resolver a cerca de la fusión, transformación y disolución de la Compañía.
  - m) Autorizar al Presidente y Gerente General sobre la Compraventa y constitución de gravámenes sobre los bienes inmuebles de la Compañía.
  - n) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Resoluciones de la Compañía, así como expedir los Reglamentos que juzgue necesario.
  - o) Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes.
  - p) Contratar auditor externo
  - q) Las demás atribuciones que le concede la Ley y que según los presentes Estatutos no correspondan a otro organismo o funcionario.

## SECCIÓN DOS

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente durará cinco años en sus funciones, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no es necesario ser socio de la Compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, le subrogará el Gerente General, mientras dure la ausencia en el primer caso, o hasta que se cumpla el período para el cual fue elegido titular, en el segundo. Las funciones del Presidente se prorrogarán hasta que sea legalmente reemplazado.

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente:

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General.
- b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta.
- c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos acción y firmar con el secretario las actas de Junta General.
- d) Supervigilar las operaciones en la marcha económica de la Compañía.
- e) Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento temporal de este.
- f) En general todas las atribuciones que le confiere la Ley, los presentes Estatutos y la Junta General de Accionistas.

**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará cinco años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma inmediata. Puede ser o no accionista. El Gerente General es el representante legal de la Compañía en todo acto judicial o extrajudicial y gozará de las facultades contempladas en la Ley. El Gerente General estará facultado para suscribir toda clase de letras de cambio, pagarés, giros, cheques, contratos de mutuo, con ~~las limitaciones aplicables a~~ cada caso. El Gerente General podrá realizar negocios de conformidad con las

exigencias relativas al giro normal de la empresa.

**ARTICULO TRIGESIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-**

Son atribuciones del Gerente General, además de las que la Ley señala para los administradores:

- a) Actuar como Secretario de la Junta General de Accionistas.
- b) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos acción y firmar como secretario las actas de Junta General.
- c) Organizar y dirigir las dependencias de la Compañía.
- d) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones y decidir sobre las renunciaciones que fueren presentadas.
- e) Suscribir en representación de la Compañía todos los actos y contratos pertinentes a su giro normal, y en unión al presidente de la Compañía cuando el monto así lo requiera, o de ser el caso previa la autorización de la Junta General.
- f) Suscribir con su sola firma en representación de la compañía, todo acto y contrato que alcance hasta los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica .
- g) Contratar y aceptar créditos.
- h) Tomar bajo su responsabilidad la caja y valores de la Compañía.
- i) Presentar a la Junta General Ordinaria, la documentación que señala la Ley de Compañías.
- j) Cuidar y hacer cumplir todas las Leyes en cuanto a la tenencia de libros contables se refiere.
- k) Subrogar al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento temporal de este.
- l) Entregar al Comisario anualmente y con la debida anticipación a la fecha de la reunión de la Junta General, un ejemplar del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y sus anexos y de su informe.
- m) Las demás que señala la Ley.

**ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- RESPONSABILIDAD.-** En caso de que el Gerente General realizará un acto o celebrará un contrato excediéndose de sus atribuciones o contraviniendo la oposición de la Junta General, tal acto o contrato obligará a la compañía frente a terceros, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, pero este funcionario será personalmente responsable para con la empresa por los perjuicios que tales acciones causaren.

**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- DE LA FISCALIZACIÓN .-** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Revisor principal y su respectivo suplente, los mismos que durarán cinco años en sus funciones, las que estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley de la Materia. Los comisarios podrán ser reelegidos y dicho cargo deberá recaer en personas naturales o jurídicas suficientemente capaces, calificadas y con experiencia en trabajos de auditoria y contabilidad. El Comisario tendrá derecho ilimitado de vigilancia e inspección sobre todas las operaciones sociales sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

**ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADORES.-** Los administradores de la Compañía están obligados a realizar en el plazo máximo de dos meses, contados desde el cierre del ejercicio, el

balance general y estado de situación de pérdidas y ganancias.

**ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.-DE LOS NOMBRAMIENTOS.-** El nombramiento del Presidente, será suscrito por el Gerente General y el de este por el Presidente. El nombramiento debidamente inscrito se tendrá como documento suficiente para acreditar la calidad que a cada uno le corresponde.

**CAPITULO CINCO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- DE LA INTERPRETACION.-** Corresponde a la Junta General de Accionistas, la interpretación de los Estatutos Sociales, así como, la resolución de los casos de duda o de aquellos que no hubieren estado previstos en estos Estatutos.

**ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La compañía se disolverá por las causales establecidas en la Ley o por resoluciones de la Junta General de Accionistas; hallándose la Compañía en estado de disolución, de no resolverse su activación, se procederá a su liquidación, en cuyo caso, actuará como liquidador el Gerente General en ejercicio, al momento de declararse la disolución, salvo que existiere resolución en contrario de la Junta General de Accionistas.

**ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO .- DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de CIEN MIL DOLARES AMERICANOS (100,000.00 USD) determinado en el artículo cinco de este Estatuto Social, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de conformidad con la distribución que se detalla a continuación:

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA  
COMPAÑIA "HOTEL SANGAY C.A."**

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO / PAGADO USD	ACCIONES	%
Martha Alban de Warmington	90,000.00	90.000	90.00 %
Sasha Warmington Albán	10.000.00	10.000	10.00 %
<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00</b>	<b>100.000</b>	<b>100%</b>

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA T E R C E R A  
COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU  
CELEBRACION.-

LA NOTARIA.-



Ra-

ZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 5 de Febrero del 2002, tomé nota de la Resolución Número 02 A.DIC.039 de fecha 13 de marzo del 2002, en donde se aprueba el cambio de valor nominal de las acciones, aumento de capital, prórroga de plazo de duración y reforma integral de estatutos de la compañía HOTEL SANGAY C.A., en los términos constantes en la presente escritura.

Ambato, a 21 de Marzo del 2002.

LA NOTARIA.-



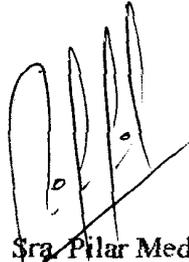
RÁZON: Al margen de la matriz de la escritura principal de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HOTEL SANGAY C.A, de fecha catorce de Abril de mil novecientos setenta y ocho, tomé nota de la Resolución Número Número 02.A.DIC. 039, de trece de Marzo del dos mil dos, emitida por el Doctor César Ayala Russo, Intendente de Compañías de Ambato, con la que se me ha notificado, por la cual se APRUEBA, El cambio del Valor nominal, de las acciones, el aumento de capital, prórroga de plazo de duración y Reforma de Estatutos de de la indicada Compañía, en los terminos constantes en la presente escritura pública. -Ambato, 25 de Marzo del 2002.

FAUSTO PANCIOS GAVILANES  
ABOGADO  
NOTARIA SEGUNDO  
EL NOTARIO  
Ecuador

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON**  
**BAÑOS DE AGUA SANTA**

RAZON.- En esta fecha queda inscrita la presente escritura pública de: AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la Compañía HOTEL SANGAY C.A, bajo el número: SEIS, (6) en el Registro Mercantil, correspondiente al Registro de la Propiedad del Cantón Baños.

Baños, Marzo 25 del 2.002



Sra. Pilar Medina O.

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA (Encargada)

